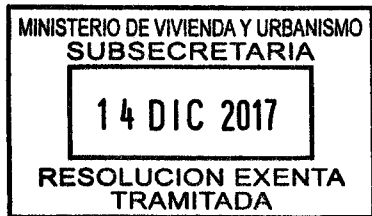


JL/SS/CAS/LVN
Int. N°1325/2017



AUTORIZA CAMBIO DE REGION DE APLICACIÓN DE SUBSIDIO OTORGADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.355 (V. Y U.) DE 2017, QUE APRUEBA NOMINA DE PERSONAS SELECCIONADAS CON UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACION INDIVIDUAL, PARA OPERACIONES DE ADQUISICION DE VIVIENDA.

14 DIC 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

014273

RESOLUCION EXENTA N° _____/

VISTO:

- El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- Resolución Exenta N° 1.361 (V. y U.) de 2017, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, para regiones que indica;
- La Resolución Exenta N° 6.355 (V. y U.) de 2017, que aprueba nómina de personas seleccionadas en el concurso llamado en el Visto anterior, entre quienes se encuentra doña Jennifer Alejandra Pino Millar, Cedula de identidad N° 17.421.219-8;
- El Oficio N°13.499, de fecha 20 de octubre de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita el cambio de región de aplicación del subsidio habitacional obtenido por doña Jennifer Alejandra Pino Millar, cédula de identidad N° 17.421.219-8, quien fue beneficiada a través de la Resolución citada en el Visto c) anterior; y

CONSIDERANDO:

- Que, la persona identificada en el oficio citado en el Visto c) fue beneficiada con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, conforme la Resolución Exenta identificada en el mismo Visto c) precedente; para ser aplicado en la Región Metropolitana
- Que es necesario modificar la región de aplicación del Subsidio Habitacional de doña Jennifer Alejandra Pino Millar, desde la Región Metropolitana a Región del Maule, debido a problemas de salud urgente de su hijo, situación que consta en Informe Médico del Complejo Asistencial Dr. Sotero del Río Unidad Bronco Pulmonar Infantil, que se adjunta al Oficio citado en el Visto d) de la presente Resolución Exenta, razón por la cual dicto la siguiente



RESOLUCIÓN

Autorízase a doña Jennifer Alejandra Pino Millar, cédula de identidad N°17.421.219-8, a cambiar la región de aplicación de su subsidio obtenido según Resolución citada en el Visto c), desde la Región Metropolitana a la Región del Maule, quien deberá aplicarlo en esa región a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución, y dentro del plazo original de vigencia del Certificado de Subsidio

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



La Señal

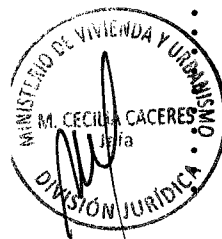
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRA



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE METROPOLITANA - MAULE
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIONES METROPOLITANA - MAULE
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Signature]

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO